

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**04 DE MAYO DE 2016**

En Bonares, el día cuatro de Mayo de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y treinta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

No asiste, pero excusa su ausencia, D. Juan Manuel Domínguez Coronel.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.016.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.016.** Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 20 de abril de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**040516CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D. PEDRO MANUEL MORO MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de solería de 120 m<sup>2</sup>., picado y posterior enlucido de fachada, sustitución de puerta de entrada y reformado de cocina, en el inmueble sito en calle Velázquez nº 7.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 41/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de una vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo*

dicha zona al residencial unifamiliar en línea.

Se pretende el picado y el posterior enlucido de la fachada, además de la sustitución de la puerta de entrada. Por otra parte también se pretende la sustitución de la solería interior (unos 120 m<sup>2</sup>) y la reubicación de la cocina, que consistiría en el picado y enlucido de la cocina actual y el alicatado y las ayudas de albañilería para la colocación de los electrodomésticos en la nueva ubicación.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento de los artículos II.38 y II.39 del PGOU.

Condicionantes de los artículos II.38 y II.39 del PGOU que afectan a la obra:

- Queda prohibido el uso de azulejos, baldosas de terrazo y plaquetas cerámicas en zócalos y fachadas, a excepción, en el caso de zócalos, de los que imitan la piedra natural, con colores claros y juntas exclusivamente verticales y horizontales.
- Solo se autoriza el uso de ladrillo visto, así como otros materiales tradicionales (piedra, etc.) en zócalos y recercados de huecos.
- El color de la pintura exterior de la fachada será blanca o tonalidades claras de cremas o marfil.
- Los zócalos pintados o chapados de piedra tendrán una altura máxima de 1,20 metros.

**Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.38 Y II.39 DEL P.G.O.U.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.

- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**2.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. SELENE PÉREZ GÓMEZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 12 de abril de 2.016, bajo el núm. 1351, en el que solicita licencia de obras para realizar una nave de bloques para animales equinos, con unas dimensiones de 8 m. de largo por 5 m. de ancho, en la Huerta del Hambre, Polígono 10, Suelo 163, Parcela 13.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 42/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de una finca situada en la zona denominada "Huerta del Hambre" 163, en polígono 10, parcela 13 de este municipio, la cual está clasificada en el Plan General de Ordenación Urbanística como suelo urbano no consolidado, bajo la figura de ARI PERI HUERTA DEL HAMBRE, teniendo dicha finca como referencia catastral 21014A010000130001AS y una superficie de suelo de 2.058 m<sup>2</sup> según catastro.*

*Dentro de este sector se identifica en el Plan General dos zonas diferenciadas, áreas ocupadas y áreas no ocupadas, encontrándonos en el caso que nos ocupa dentro de un área ocupada del sector, como se puede comprobar en el plano de clasificación de suelo y categorías OC-1P y 3P de la documentación gráfica del PGOU.*

*El sector se tiene que desarrollar mediante Plan Especial de Reforma Interior que ordene el área y establezca las dotaciones públicas.*

*Según el punto tercero del artículo II.27 del PGOU, el uso ganadero sería un uso prohibido en dicho sector, estando permitido el uso residencial y como usos complementarios y permitidos, los equipamientos comunitarios, los espacios libres y el uso terciario.*

*Una vez estudiada la solicitud presentada y los documentos del Plan General de Ordenación Urbanística, en primer lugar comentar que para cualquier actuación en dicho área de suelo urbano no consolidado en la cual se aumente la edificabilidad actual, se tendría que proceder con anterioridad a la realización del Plan Especial de Reforma Interior, y que dicho Plan Especial no debe permitir el uso ganadero en el sector al estar recogido en el PGOU con esas condiciones, por lo tanto, **NO procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO: Denegar la licencia de obras solicitada en base a lo expuesto por el Arquitecto Técnico.**

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Selene Pérez Gómez.-

### **TERCERO.- ESCRITOS.**

**040516CGO122. Elecciones Estatales:** **1.** Se queda enterado de escrito de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, por el que remite cuestionario para cumplimentar, sobre las necesidades de material electoral de este Ayuntamiento.-

**040516CGO180. Informes, Mociones y Propuestas:** **1.** Se queda enterado de escrito de Auloce, S.A. (esPublico), en el que informa que la factura correspondiente a los

contenidos editoriales y a los servicios de información prestados ha sido depositada en el PEF de este Ayuntamiento. Adjunta un CD con la selección de contenidos 2.016.-

**040516CGO350. Devolución de Fianzas: 1.** Se da lectura a solicitud de **D. Pablo Carrasco Santos**, en la que interesa la devolución de la fianza de dos mil quinientos sesenta y seis euros con noventa y dos céntimos (**2.566,92 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 73/2012.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Carrasco Santos, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**2.** Se da lectura a solicitud de **D. Bartolomé Camacho Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 03/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Camacho Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**3.** Se da lectura a solicitud de **D. Bartolomé Camacho Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 03/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Camacho Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**4.** Se da lectura a solicitud de **D. Juan Francisco Franco Camacho**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 25 de abril de 2.016, bajo el núm. 1485, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 14/2013. Manifiesta que no entrega la placa retirada por haberse roto en la realización de la obra.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado correspondiente, en el que se hace constar que el Sr. Franco Camacho retiró la placa del citado expediente.

Visto que el coste de la referida placa asciende a trece euros con ochenta y seis céntimos (13,86 €), I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero:** Descontar trece euros con ochenta y seis céntimos (13,86 €) de la fianza de veinticinco euros (25,00 €) depositada por el Sr. Franco Camacho en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 14/2013.

**Segundo:** Acceder a la devolución de once euros con catorce céntimos (11,14 €).

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia de la solicitud, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**040516CUR448. Actividades no Reglamentadas: 1.** Examinado el expediente nº 01/2016 tramitado a instancia de **D. WALABONSO MANUEL PÉREZ ROMERO**, sobre Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a "Fabricación artesanal de accesorios de pesca" (Epígrafe 182.2), con emplazamiento en el local nº 2 de la Escuela de Empresas, situada en Polígono Industrial El Corchito, parcela 41.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar que la actividad que origina el presente expediente no se encuentra afectada por la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1 letra q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.9, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable.

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, **acuerda:**

**Primero: Conceder a D. WALABONSO MANUEL PÉREZ ROMERO Licencia Municipal de Apertura para el ejercicio de la actividad de "Fabricación artesanal de accesorios de pesca", con emplazamiento en el local nº 2 de la Escuela de Empresas, situada en Polígono Industrial El Corchito, parcela 41; entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Apertura de establecimientos, cuya cuota queda fijada en **ciento ochenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (185,52 €). Importe que deberá hacer efectivo el petionario con anterioridad a la entrega de la licencia.**

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a D. Walabonso Manuel Pérez Romero, al Tesorero Municipal, al Negociado de Actividades y a la funcionaria D<sup>a</sup>. Rocío Coronel Rodríguez.-

**040516CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1.** Se da lectura a escrito de **S.A.T. LIMITADA ALCONERAS Nº 6925**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 12 de abril de 2.016, bajo el núm. 1338, en relación al requerimiento efectuado por esta Junta, en sesión de 09 de diciembre de 2.015, a **AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.** y hace entrega de aval de Bankinter, S.A., de fecha 06 de abril de 2.016, por el que avala a SAT LIMITADA ALCONERAS Nº 6.925, con CIF F-21036843, hasta el límite de 75.000 € (setenta y cinco mil euros) para *"responder de los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos en relación con una Nave (Central Hortofrutícola) ubicada en la finca PALOMERAS propiedad de SAT Alconeras, concretamente en la Subparcela "b" de la Parcela 41 del Polígono 14 del Término Municipal de Bonares, cuya legalización ha sido solicitada al Ayuntamiento de Bonares."*

El referido aval permanecerá en vigor hasta el día 23 de marzo de 2.018.

Visto el escrito presentado por la referida entidad el día 08 de mayo de 2.013, bajo el núm. 1796, en el que comunicaba que con fecha 04 de febrero de 2.013 se otorgó escritura de transformación de Sociedad Agraria de Transformación (SAT) en Sociedad de Responsabilidad Limitada (SL), con la denominación **AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.**, no habiendo sido alterada con dicha transformación la personalidad jurídica de la sociedad. Aportaba copia de la citada escritura y del nuevo número de identificación fiscal.

Atendiendo al escrito anterior, este Ayuntamiento ha venido requiriendo a **AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.** para que presente el correspondiente aval.



**Considerando que es AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L. la que debe responder de los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos en relación con una Nave (Central Hortofrutícola) ubicada en la finca PALOMERAS, concretamente en la Subparcela "b" de la Parcela 41 del Polígono 14 del Término Municipal de Bonares.**

Que a la vista de lo anterior, en el aval que se aporte debe figurar **AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.** como entidad avalada y no S.A.T. LIMITADA ALCONERAS Nº 6925, al objeto de evitar posibles problemas legales caso de tener que llegar a ejecutarse el referido aval.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero: Requerir a AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L. para que presente nuevo aval donde figure esta empresa como entidad avalada.**

**Segundo:** Que se proceda a la devolución del aval presentado el día 12 de abril de 2.016, por figurar como entidad avalada SAT Limitada Alconeras Nº 6925. El mismo deberá ser entregado a persona que acredite documentalmente la representación que ostente (documento notarial), una vez que Agroex Alconeras de Moguer, S.L. presente el nuevo aval a su nombre.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a Agroex Alconeras de Moguer, S.L. y a la Tesorería Municipal.-

**040516CSC641. Auto-Taxis: 1.** Conforme se tenía interesado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2.015, se da lectura a informe emitido el día 04 de mayo de 2.016 por el Asesor Jurídico Municipal, sobre solicitud de **D. Diego Hilazo Márquez**, en la que interesaba información para posible traspaso de la Licencia de Taxi nº 1 de Bonares.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del citado informe y que se dé traslado del mismo al Sr. Hilazo Márquez.-

**040516CSS714. Cementerio: 1.** Se da lectura a solicitud de **Dª. Magdalena Pérez Pavón**, en el que manifiesta:

Que es la titular del nicho nº 232 de la cuartelada nº 10 del Cementerio Municipal de "San Rafael", que albergaba los restos de su hermano Diego Pérez Pavón, que fueron trasladados el día 13 de abril de 2.016 al nicho nº 53 de la cuartelada nº 60.

Que el citado nicho ha quedado vacío y no va a hacer uso de él, puesto que el día que ella fallezca tiene un seguro que cubrirá el óbito.

Que no tiene familiares de primer ni segundo grado.

Y solicita se designe a Dª. Inmaculada Pavón Moro (hija de un primo-hermano) como titular de la concesión del nicho nº 232 de la cuartelada nº 10. La Sra. Pavón Moro firma la petición en prueba de conformidad.

Visto lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerios Locales y Otros Servicios Fúnebres de Carácter Local.

Atendiendo que Dª. Magdalena Pérez Pavón es la titular de la concesión demanial por noventa y nueve años del nicho nº 232 de la cuartelada nº 10, habiéndose otorgado ésta el día 15 de febrero de 2.009.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero:** Acceder a lo solicitado por Dª. Magdalena Pérez Pavón, de forma que en lo sucesivo figure Dª. Inmaculada Pavón Moro como titular de la concesión demanial del nicho nº 232 de la cuartelada nº 10 del Cementerio Municipal de "San Rafael".

**Segundo:** Informar a la peticionaria y a la nueva titular del referido nicho que la concesión finalizará transcurridos noventa y nueve años desde la fecha de otorgamiento

de la misma (15 de febrero de 2.009).

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo al Negociado de Cementerio, a D<sup>a</sup>. Magdalena Pérez Pavón y a D<sup>a</sup>. Inmaculada Pavón Moro.-

**040516CHA941. Recaudación: 1.** Se aprueban las facturas de datas por bajas núms. 05, 06, 007, 08 y 09/2016, remitidas por el Servicio de Gestión Tributaria, Oficina de Moguer, por importe de 249'83, 286'48, 9.071'10, 137'97 y 2.817'70 euros, respectivamente. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria.-

**2.** Se da lectura a escrito de la persona que más abajo se indica, en el que solicita la mediación de este Ayuntamiento ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria para la anulación de la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos, referida a la finca urbana que se detalla (con situación según Catastro), correspondientes a los **ejercicios 2.012, 2013, 2014 y 2015**, y ello como consecuencia del Expediente Tributario que también se indica:

SOLICITANTE	SITUACIÓN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NÚM. EXPTE. TRIBUTARIO
D. Jerónimo Barriga Muñoz	CL El Pilar nº 82 (antes nº 78)	5333044QB0353S0001DW	2016/8003

Vistos los informes emitidos al respecto por los agentes de la Policía Local en cada ejercicio.

**Atendiendo a que el Servicio de Gestión Tributaria, a petición del Sr. Barriga Muñoz, ha venido datando cada año la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos correspondiente al inmueble antes reseñado.**

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada, así como dar traslado de ello al Servicio de Gestión Tributaria y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos oportunos. Al tiempo que dispone que se notifique el presente acuerdo al interesado.-

**040516CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Enero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 16.065,03 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **240,98 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por

**Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Febrero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 31.647,13 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **474,71 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**3.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Marzo de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 15.742,64 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **236,14 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**4.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Enero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 25.332,27 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **379,99 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**5.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Febrero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en



relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 17.701,25 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **265,52 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**6.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Marzo de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 20.767,57 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **311,52 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**7.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Enero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 2.797,23 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **41,96 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**8.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Febrero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 5.702,17 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de

**85,53 €.** Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**9.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Marzo de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 2.132,08 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **31,98 €.** Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**10.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.** durante el primer trimestre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., asciende a 3.041,81 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **45,62 €.** Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**11.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Enero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 123,69 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,85 €.** Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**12.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Marzo de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 81,82 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,23 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**13.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, durante el primer trimestre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de Orange Espagne, S.A.U. asciende a 11.971,57 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de **Orange Espagne, S.A.U.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **179,57 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a la mencionada empresa y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**040516CHA960. Subvenciones: 1.** Se queda enterado de escrito de la Secretaría General de Servicios Sociales, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en relación al Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, y comunica que este Ayuntamiento deberá proceder a la devolución de la parte no certificada, que asciende a 14,09 €. Adjunta liquidación provisional (modelo 022) a cuenta de la Resolución definitiva documentos cobratorios.-

**CUARTO.- PETICIONES. 1.** Vista la petición de **D. FCO. JAVIER PEÑA LEÓN**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de mayo de 2.016, bajo el núm. 1588, interesando "la manifestación" de la Corporación del Ayuntamiento de Bonares sobre la inexistencia de inconveniente para que el interesado, **actuando en su propio nombre, solicite contratación de suministro eléctrico** para la edificación sita en calle Estornino nº 28 (parcela R-4, vivienda nº 14 del Plan Parcial nº 5) de Bonares, en tanto le sea concedida Licencia de Primera Ocupación para la referida vivienda.

Visto al efecto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de junio de

2.014, referido a estos extremos y donde se hace constar que desde la aprobación, en fecha 16 de abril de 2.012, del cambio de sistema de actuación, pasando de compensación a cooperación, corresponde al Ayuntamiento el papel de gestor o agente urbanizador, donde concluye que sí se podría hacer una manifestación favorable a que se concediera suministro eléctrico.

Atendiendo pues, a las conclusiones del mencionado informe, la Junta de Gobierno Local **MANIFIESTA:**

Que no tiene inconveniente para que D. Fco. Javier Peña León, como propietario de la edificación sita en calle Estornino nº 28 (parcela R-4, vivienda nº 14 del Plan Parcial nº 5), y actuando en nombre propio, solicite la contratación de suministro eléctrico para la indicada vivienda en tanto le sea concedida Licencia de Primera Ocupación.-

**2.** Vista la petición de **D. FCO. JAVIER PEÑA LEÓN**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de mayo de 2.016, bajo el núm. 1589, interesando "la manifestación" de la Corporación del Ayuntamiento de Bonares sobre la inexistencia de inconveniente para que el interesado, **actuando en su propio nombre, solicite contratación de suministro de agua** para la edificación sita en calle Estornino nº 28 (parcela R-4, vivienda nº 14 del Plan Parcial nº 5) de Bonares, en tanto le sea concedida Licencia de Primera Ocupación para la referida vivienda.

Visto al efecto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de junio de 2.014, referido a estos extremos y donde se hace constar que desde la aprobación, en fecha 16 de abril de 2.012, del cambio de sistema de actuación, pasando de compensación a cooperación, corresponde al Ayuntamiento el papel de gestor o agente urbanizador, donde concluye que sí se podría hacer una manifestación favorable a que se concediera suministro de agua.

Atendiendo pues, a las conclusiones del mencionado informe, la Junta de Gobierno Local **MANIFIESTA:**

Que no tiene inconveniente para que D. Fco. Javier Peña León, como propietario de la edificación sita en calle Estornino nº 28 (parcela R-4, vivienda nº 14 del Plan Parcial nº 5), y actuando en nombre propio, solicite la contratación de suministro de agua para la indicada vivienda en tanto le sea concedida Licencia de Primera Ocupación.-

**3.** Se da cuenta a la Junta de escrito presentado por **D. Diego Limón Moro**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 13 de abril de 2.016, bajo el núm. 1361, por el que aportaba informe-denuncia contra D. M.M.C. por, según manifiesta, actuaciones que éste señor ha realizado en unas fincas rústicas al sitio de La Grajera y que afecta a un camino.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del anterior informe y que se dé traslado del mismo al Sr. Limón Moro, para su conocimiento y efectos oportunos.-

**QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS. 1.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 13/2016, del ejercicio cerrado 2.015, que comprende los números 000023 y 000058, y que importa un total de cinco mil trescientos catorce euros con once céntimos (5.314,11 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 13/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 14/2016, que comprende del número de entrada F/2016/704 al F/2016/855 y que importa un total de cuarenta y seis mil setecientos cuarenta euros con cinco céntimos (46.740,05 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 14/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

3. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de pagos por suplidos núm. 15/2016, que importa un total de cincuenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (59,43 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 15/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez